COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA Nº 01

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 08/21 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES" ID Nº 397.260 Y DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 07:00 horas del día jueves 5 de mayo de dos mil veintiuno, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 101 de fecha 20 de abril de 2021 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG MARCIAL ARTURO RIVAS MAIDANA** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficial, nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 08/21 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES" - ID Nº 397.260,** convocada por la Comando Logístico - UOC N° 5.-

SECRETARIO: CAP INT HUGO JOEL FIGUEREDO IRALA

MIEMBROS: CNEL DCEM JUANA MARIA GLORIA FRANCO DE OLMEDO
CNEL DCEM ALFONSO GAMARRA SOSA
CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CNEL DCEM SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE
TTE INT MARCELO ODILON BENITEZ
SA TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Art. 55 al 68); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.
3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones:

- Acta de la Sesión Publica Virtual DNCP
- Acta de Apertura de Ofertas N° 22/21
- Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",
- Ejemplar del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03,
- Original de la oferta presentada por el siguiente oferente:

Datos del Acta de la Sesión Publica Virtual DNCP:

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	FIRMA ASEGURADORA / N° POLIZA
1	CRYOGAS S.A.	80048443-6	699.916.500	EL COMERCIO PARAGUAYO CIA DE SEGUROS 1508011827
2	GAS METAL S.R.L.	80008762-3	848.713.500	EL COMERCIO PARAGUAYO CIA DE SEGUROS 1508011829

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Con lo expuesto más arriba se transcribe el acta de apertura

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	FIRMA ASEGURADORA / N° POLIZA	MONTO ASEGURADO (en Gs.)	VIGENCIA (en días)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA, CON COPIA Y CD
1	CRYOGAS S.A.	80048443-6	699.916.500	EL COMERCIO PARAGUAYO CIA DE SEGUROS	60.000.000	151	Original con 137 hojas foliadas
2	GAS METAL S.R.L.	80008762-3	848.713.500	EL COMERCIO PARAGUAYO CIA DE SEGUROS	49.250.000	161	Original con 102 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: SI / NO / ACTIVO (EN EL SIPE)

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precio, debidamente llenados y firmados	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Ofertente	Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	CRYOGAS S.A.	1638955	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
2	GAS METAL S.R.L.	1638841	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO

CUADRO DE CORREOS ELECTRONICOS PROPORCIONADOS POR LOS OFERENTES:

EMPRESA	CORREO ELECTRONICO:
CRYOGAS S.A.	sa.cryogas202@gmail.com
GAS METAL S.R.L.	asesoriajuridica@gasmetal.com.py

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

OBSERVACIONES:

El representante de la empresa GAS METAL S.R.L. deja constancia de cuanto sigue:

1.1 La empresa CRYOGAS S.A. en el documento sustancial "PÓLIZA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA", consigna erróneamente como nombre del llamado "LPN SBE Nro. 8/2011 ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES", siendo el nombre correcto del llamado LPN SBE Nro. 8/2021 ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES.
Dicho error descalifica por completo toda la oferta de la empresa CRYOGAS S.A., por ser el documento de carácter sustancial, siendo que solo el ID del llamado no es suficiente para identificar a una Contratación Pública, prueba de ello es que las autoridades administrativas y de control tanto de la DNCP y de las Convocantes se toman el tiempo y la molestia, para de manera idónea, denominar y nombrar un llamado.
1.2 La empresa CRYOGAS S.A. no presenta el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS Y CONTROL, vigente expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
1.3 La empresa CRYOGAS S.A. no presenta la cantidad de contratos de provisión de oxigeno con Hospitales Públicos y/o Privados, requeridos esto en el PBC. (Copias de Contratos que demuestren haber suministrado a por lo menos 5 hospitales públicos o privados de igual complejidad que el servicio que se solicita para el Hospital Militar de las Fuerzas Armadas en los años: 2018, 2019 y 2020.

El representante de la empresa CRYOGAS S.R.L. deja constancia de cuanto sigue:

Teniendo en cuenta las observaciones manifestadas por la empresa GAS METAL S.R.L., a través de su representante.
2.1 En relación a la observación 1.1., manifiesto cuanto sigue:
Para identificar un llamado se debe tener en cuenta el número de ID la cual está perfectamente transcripto siendo el mismo 397.260, a través de esta se puede acceder a todos los requisitos e información del presente llamado, si bien en alguna parte en la Garantía de mantenimiento de oferta hay algunos errores las mismas son de forma y no de fondo porque la esencia y el objetivo de la garantía de mantenimiento de oferta es garantizar el porcentaje y la vigencia de la misma la cuales están perfectamente especificada en el mencionado documento.
2.2. En relación a la observación 1.2 y 1.3, se trata de documentos no sustanciales que posteriormente la convocante tiene la facultad de solicitar su presentación en un plazo que la misma indique.

Se da por concluido el acto siendo las once horas con quince minutos, suscribiendo los funcionarios mencionados y los representantes presentes, en un ejemplar.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

	DOCUMENTOS / OFERENTES	CRYOGAS S.A.	GAS METAL S.R.L.
a)	El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE
b)	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
d)	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la observación por la empresa GAS METAL S.R.L. en referencia al llenado de la póliza de mantenimiento de oferta de la empresa CRYOGAS S.A.; Como dicta en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 26. Evaluación de ofertas *...los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en la propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando ni impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que serán suficiente para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban errores y omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.*

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que las empresas**: CRYOGAS S.A. y GAS METAL S.R.L.,** han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustanciales y son aptas para ser evaluada en la siguiente etapa.

2º CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

CRYOGAS S.A.

MARIA JOSE ZARZA FRILING – REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1237244

1237244

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA JOSÉ ZARZA FRILING, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1617014, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

JORGE LUIS ZARZA ZARZA – SOCIO

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1237248

1237248

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE LUIS ZARZA ZARZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1477633, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

TROND IVAR FRILING – SOCIO

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1237251
1237251

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que TROND IVAR FRILING, ciudadano/a de nacionalidad NORUEGA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 7308911, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

ANA MARIA ZARZA ZARZA – SOCIO

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1237284
1237284

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANA MARIA ZARZA ZARZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 764543, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

CARLOS ALBERTO ZARZA ZARZA – SOCIO

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1237286
1237286

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ALBERTO ZARZA ZARZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1073575, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

GAS METAL S.R.L.

ANA MARIA ZARZA ZARZA – REPRESENTANTE LEGAL SOCIO GERENTE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES COMITÉ DE EVALUACION COMANDO LOGISTICO

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1237284
1237284

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANA MARIA ZARZA ZARZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 764543, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

CARLOS ALBERTO ZARZA ZARZA – SOCIO

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1237286
1237286

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ALBERTO ZARZA ZARZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1073575, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos.

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

N°	OFERENTE	C. I. N°	Nombre y Apellido	**Firmante de la oferta** (Propietario / Director / Presidente / Gerente / Titular / Representante Legal / Apoderado / Socio Director)
1	CRYOGAS S.A.	1.617.014 **764.543** **1.073.575** 1.477.633	MARIA JOSE ZARZA FRILING **ANA MARIA ZARZA ZARZA** **CARLOS ALBERTO ZARZA** JORGE LUIS ZARZA ZARZA	Representante Legal **Socio** **Socio** Socio
2	GAS METAL S.R.L.	**764.543** **1.073.575**	**ANA MARIA ZARZA ZARZA** **CARLOS ALBERTO ZARZA**	**Representante Lega l - Socio Gerente** **Socio**

- Comprobando el Estatuto Social de la Empresa **CRYOGAS S.A.** y de la Empresa **GAS METAL S.R.L.** este Comité de Evaluación constata en dichos documentos que ambas empresas se encuentran vinculadas a través de socios comunes: tal es el caso de la Sra. ANA MARIA ZARZA ZARZA Representante Legal y Socio Gerente de la empresa GAS METAL S.R.L. quien precisamente ha suscripto el formulario de oferta; es también accionista de la empresa CRYOGAS S.A.
- Así mismo este Comité de Evaluación corrobora que el SR. JORGE LUIS ZARZA ZARZA también forma parte del directorio de las empresas CRYOGAS S.A. y GAS METAL S.R.L.

En este sentido la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art 40 dice: ... "*PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: ...* ***g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada en nombre propio o de terceros y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común****...*"

En el Formulario de Oferta emitido por la DNCP, suscriptos y presentados por los oferentes, en su Inc f) dice: *...No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones...*

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

3° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que las Empresas Oferentes **CRYOGAS S.A. y GAS METAL S.R.L.,** se encuentran vinculadas por socios en común y en consecuencia ambas empresas se encuentran inmersas en la inhabilidad previsto del Art 40 Inc g) de la Ley de Contrataciones Públicas, por lo que corresponde **DESESTIMAR LAS OFERTAS PRESENTADAS** por las mencionadas empresas.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 2992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**.
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación reserva y omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.-

Art. 63º "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. ***Sistema de presentación de ofertas en sobre único,*** *preferentemente:*

1. *Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numera que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden número de menos a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la e será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.".-*

Pliego de Bases y Condiciones. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

* Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente completados y firmados. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.
* Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

* Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
* Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley N° 2051/03 (Res. DNCP Nº 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Así, las ofertas presentadas por las empresas **CRYOGAS S.A.** y **GAS METAL S.R.L.** no se ajustan a lo reglamentado por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por tal motivo este Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso licitatorio.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

- **Declarar DESIERTO** el proceso de **la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 08/2021 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES" ID Nº 397.260"**, de conformidad a la Ley Nº 2051/03, Art 30. Declaración Desierta en su Inc. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas**;**

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 07:00 horas del día jueves 06 de mayo de 2021 y fue efectuada por el Comité de Evaluación mencionado más arriba hasta las 17:30 horas del día jueves 6 de mayo de 2021.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho.

MARCELO ODILON BENITEZ
TTE INT – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SA TRNSP – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE
CNEL DCEM – ANÁLISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

HUGO JOEL FIGUEREDO IRALA
CAP INT – SECRETARIO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ALFONSO GAMARRA SOSA
CNEL DCEM – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – ANÁLISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

JUANA MARIA GLORIA FRANCO DE OLMEDO
CNEL DCEM – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN

GRAL BRIG MARCIAL ARTURO RIVAS MAIDANA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN